

Resol =
8345/2016-3

LO PRADO, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

A la hora señalada tiene lugar el comparendo decretado para la audiencia del día de hoy con la asistencia de la parte denunciante de SERNAC, representado por el habilitado de derecho don Manuel Molina Plaza, por la parte denunciada de COMERCIALIZADORA S.A. (Hites), comparece don Ricardo López Vyhmeister y en rebeldía de Mayra Soto Cartens. Las partes exponen:

Llamadas las partes a conciliación están exponen:

La parte denunciada de COMERCIAL S.A. (Hites S.A.), viene en hacer presente al Tribunal que con fecha 20-10-2016 doña Mayra Soto suscribió un documento denominado renuncia de acciones, desistimiento y finiquito a favor de Comercializadora S.A., en relación a los hechos que han dado lugar a los presente autos, recibiendo al efecto una GIFTCARD por la suma de \$ 100.000, además de la devolución del precio pagado y del costo de despachó por la suma de \$ 38.489 quedando sin efecto la compraventa del mueble. Al efecto esta parte exhibe y acompaña el documento al que se ha hecho referencia suscrito por doña Mayra Soto y el comprobante de depósito y fotocopia del cheque por la suma de \$ 38489, en la cuenta Rut de doña Mayra Soto. Atendido a todo lo anterior esta parte solicita se archiven los autos quedando estos en estado de ser contestadas las denuncias y demandas y de rendirse prueba en caso que los autos fuesen desarchivado a futuro.

El tribunal resolviendo: Traslado

La parte se SERNAC viene en tomar conocimiento del acuerdo y no se opone.

EL TRIBUNAL RESOLVIENDO:

En mérito a lo expuesto por las partes y el documento acompañado, archívese los antecedentes.

Notifíquese

Se pone término a la audiencia. Previa lectura se ratifica y firman conjuntamente conjuntamente con S.S. quedando las partes asistentes a la audiencia notificadas de la resolución que antecede.

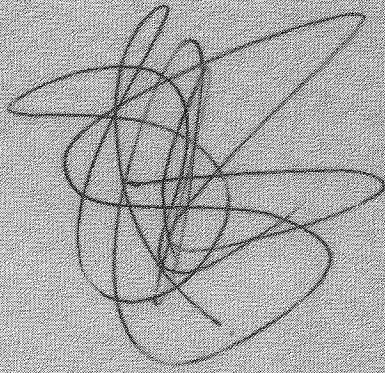
14.081.260-9

17.442.671-6

CERTIFICO: Que esta fotocopia es copia fiel del original que se ha tenido a la vista. Lo Prado: 15 FEB 2017
SECRETARIO

8745-3-2016

CERTIFICO: Que la resolución dictada con fecha 15/02/2017, que rola en fojas 81, se encuentra ejecutoriada. **LO PRADO**, a 06/04/2017. **LA SECRETARIA ABOGADA**.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and strokes, centered on the page.